

ADM 2134/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2017

ACUERDO N° 479.- En la Provincia de San Luis, a VEINTITRES días del mes de AGOSTO de DOS MIL DIECISIETE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO, OMAR ESTEBAN URÍA, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Que por Acuerdo N° 418/2017 se llamó a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir cargos de Auditor de Calidad para desempeñarse en la Primera Circunscripción Judicial. Que mediante Acuerdo N° 455/2017 se aprobó la nueva estructura orgánica de la DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD por lo que se hace necesario dejar sin efecto el referido proceso de Concurso, y realizar una nueva convocatoria respetando las modificaciones dispuestas.

Por ello, y atribuciones conferidas por el Art. 42° Inc. 32 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

ACORDARON: I) DEJAR SIN EFECTO el llamado a Concurso convocado por Acuerdo N° 418/2017.-

II) LLAMAR A CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES y OPOSICION para cubrir cargos de AUDITOR DE CALIDAD para desempeñarse en la Primera Circunscripción Judicial. Los profesionales designados ostentarán la categoría de OFICIAL DE SEGUNDA Escalafón profesional.

III) DETERMINAR que los aspirantes deberán presentar su voluntad de participar a través de una nota dirigida a la Sra. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, y su Curriculum Vitae con los requisitos solicitados a continuación, en la Dirección de Recursos Humanos sita en calle 9 de Julio N° 934, 1er piso del edificio Palacio de Justicia, Provincia de San Luis (CP 5700) Argentina; en el horario de 07,00hs a 13,00hs.-

El período de inscripción se establece desde el día 30 de Agosto al 07 de Septiembre de 2017.

IV) DISPONER que al finalizar dicho plazo, la Dirección de Recursos Humanos publicará el listado de postulantes que hayan cumplimentado los requisitos y queden en condiciones de continuar con las demás instancias de selección.-

V) ESTABLECER que los postulantes deberán presentar, como requisitos para la inscripción, la documentación que acredite:

- a) Ser argentino, nativo o naturalizado y/o extranjero con residencia legal en la República Argentina y con más de dos años de residencia en la Provincia de San Luis.-
- b) Copia certificada del título terciario o universitario
- c) Copia certificada de título de Auditor Interno ISO 9001 versión 2015
- d) Tener un (1) o más años de experiencia en la implementación de la Norma ISO (preferentemente en la Administración Pública).
- e) Copia certificada del Documento Nacional de Identidad.
- f) Certificado vigente de Antecedentes Penales del Registro Nacional de Reincidencia.
- g) Certificado de Buena Conducta de la Policía de la Provincia.
- h) Certificación de no hallarse incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- i) Currículum vitae con acreditación de todas las instancias que se mencionen, las que deberán encontrarse debidamente certificadas. El Superior Tribunal de Justicia se reserva la facultad de exigir la presentación de incumbencia de título y plan de estudio.

* Para los puntos f) y g) podrán presentar la constancia de trámite, en cuyo caso deberá acompañar el respectivo certificado en el plazo de cinco días de finalizado el período de inscripción.

VI) ESTABLECER la siguiente escala de puntajes:

ITEM 1: Se adjudicará 1 punto por cada año en el cargo efectivamente desempeñado y 2 puntos por cada año desempeñado en algún Poder Judicial. Tope 5 puntos.-

ITEM 2. Se adjudicará 0,50 puntos por el desempeño de cátedra o docencia de nivel secundario y terciario; 1 punto por el desempeño de cátedras universitarias obtenidas sin concurso; 2 puntos por el desempeño de cátedra universitarias obtenidas por concurso como profesores adjuntos y/o asociados; y 3 puntos por el desempeño de cátedras universitarias obtenidas por concurso como profesores titulares o superiores. Tope 5 puntos.-

ITEM 3: En calidad de asistente sin examen final: 0,1 pto.; En calidad de asistente con examen final aprobado: 0,5 pto.; en calidad de disertante: 1pto. Tope 5 puntos.-

ITEM 4: En calidad de alumno con examen aprobado: 0,5 pto.; en calidad de capacitador: 1 pto. Tope 5 Puntos.-

ITEM 5: Becas: de perfeccionamiento con trabajo final en el extranjero 2ptos, de perfeccionamiento con trabajo final en el país 1,5ptos, de perfeccionamiento sin trabajo final en el extranjero o en el país 1 pto; Premios recibidos: otorgado por instituciones u organismos internacionales 2ptos, otorgado por instituciones u organismos nacionales 1,5ptos. Tope 5 puntos.

ITEM 6: Publicaciones en artículos en revistas científicas: 1 pto.; Publicaciones Libros / capítulos de libros publicados: 2 ptos.- Tope 5 puntos.-

ITEM 7: Participación como miembros de comisiones técnicas y/o jurados evaluadores: en el extranjero 2 puntos por cada actividad, en el país 1,5ptos por cada actividad. Tope 5 puntos.

ITEM 8: Formación profesional: Cursos de Posgrado 1pto, Diplomado o Diplomatura 2ptos Especializaciones 3ptos, Maestría 3ptos, Doctorado 4ptos, Post Doctorado 5ptos. Sin tope.

Tal puntaje se adjudicará en todos los casos en relación a la profesión específica concursada.-

VIII) DETERMINAR que los postulantes admitidos deberán someterse a una entrevista técnico personal con el fin de ahondar en los conocimientos y perfil del postulante. El cronograma de esta instancia será informado oportunamente. Los postulantes serán calificados como Aprobado o No Aprobado.

a- La Comisión Evaluadora será conformada por Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y profesionales externos al mismo.

b- Los postulantes que resultaran Aprobados, se someterán a una EVALUACIÓN PSICO-LABORAL que determinará la aptitud de los postulantes, en términos de competencias, para el desempeño del cargo al que se postulan. Esta etapa es de carácter excluyente. El cronograma de realización será informado oportunamente. La misma estará a cargo de profesionales designados en su debido momento. Se evaluarán las siguientes competencias específicas: Capacidad de dirección y organización de recursos, habilidades de liderazgo y habilidades comunicacionales.

IX) ESTABLECER que a posteriori de esta instancia se confeccionará un ORDEN DE MÉRITO, de carácter irrecurrible, dividido por Circunscripción Judicial, que será publicado en la página Web del Poder Judicial. El mismo tendrá una vigencia conforme lo decida el Superior Tribunal de Justicia. La selección final será el resultado de las evaluaciones en su conjunto, y deberán someterse al examen médico preocupacional correspondiente. Cada una de las instancias de oposición previstas tendrá carácter irrecurrible.

X) RECORDAR que quienes resulten designados, estarán comprendidos por el régimen de incompatibilidad, derechos y obligaciones que establece la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia de San Luis y asimismo deberán fijar domicilio real en la Circunscripción Judicial que corresponda, dentro de los treinta (30) días posteriores a su designación.

XI) ORDENAR que el presente llamado a Concurso se publique por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis, en un diario de mayor circulación de la Provincia de San Luis y

en la página web del Poder Judicial de la Provincia de San Luis (lo cual quedará bajo la responsabilidad de la Dirección de Prensa Judicial y la Dirección Contable)

XII) DISPONER que todas las comunicaciones, citaciones, convocatorias y resoluciones referidas a este concurso serán difundidas mediante su publicación en la página Web del Poder Judicial, quedando debidamente notificados.

XIII) DETERMINAR que la inscripción en el Concurso implica la aceptación de todas las condiciones del presente Acuerdo.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.

DRH